

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR No. 202200297

El Despacho toma nota del vencimiento del término de traslado de la demanda de CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR promovida por LUCELY MORENO MORALES contra ERNESTO BARGAS BARRAGÁN, sin pronunciamiento del demandado.

Así las cosas, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a audiencia de trámite para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Dese el valor que corresponda a los documentos allegados con la demanda:

- Poder debidamente conferido
- Copia del documento de identificación de la señora LUCELY MORENO MORALES
- Copia autenticada de las sentencias de divorcio y aprobación del trabajo de partición y del trabajo de partición de los bienes y deudas de la sociedad conyugal VARGAS MORENO.
- Copia Escritura Pública 2660 otorgada el 31 de octubre de 2013 ante la Notaría Única del Círculo de La Mesa.
- Folio de matrícula inmobiliaria 166-81219

PEDIDAS POR EL DEMANDADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

El demandado no contestó la demanda.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará el Despacho a los señores LUCELY MORENO MORALES y ERNESTO VARGAS BARRAGÁN.

Háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que una vez en firme esta providencia, por Secretaría se enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada. Se les recuerda el cumplimiento de los deberes que les impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA